



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA -DPB:0000080/2019

VISTO: La Ordenanza 2255-CM-11 Creación Comisión “Mesa 6 de Septiembre” El Cronograma de la semana de la Noche sin Alcohol y la factura B-00001-00000039 de fecha 05/09/2019 del Hostería Quime Quipan (CUIT 20-11991759-0),y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C.Bariloche participa en la Comisión de la Mesa 6 de Septiembre quien organiza la Noche Sin Alcohol.
- Que en el marco de la Noche sin Alcohol la mesa 6 de septiembre organizo la semana de actividades, desde el lunes 02 de septiembre hasta el sabado 07 de septiembre en la que participa la Defensoría del Pueblo activamente.
- Que para el jueves 5 de septiembre el Grupo Campaña Estrellas Amarillas realizaron charlas de sensibilización y concientización sobre siniestralidad vial en los Colegios Secundarios Q Mark y Castex en 4° y 5° años.
- Que en el Acto Conmemorativo del dia viernes 6 de septiembre a las 14 hs se colocó Estrellas Amarillas.
- Que la Mesa 6 de Septiembre y la Defensoría del Pueblo realizaron en conjunto el pago del alojamiento de las personas del Grupo Campaña Estrellas Amarillas.
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

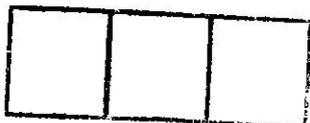
LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

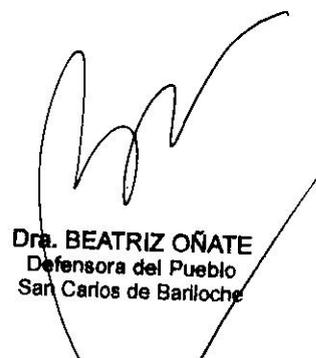
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Hostería Quime Quipan (CUIT 20-11991759-0), por \$ **4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos)** en concepto de pago de Alojamiento para el dia Jueves 5 de septiembre organizado en modo conjunto con la mesa 6 de septiembre y la Defensoría del Pueblo de Municipalidad de S.C.Bariloche
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria de programas 3.12.1.72.149.2.6.48 Promoción de Derechos Servicios.
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra.Maria Sofia Maggi
5. Dese al Registro.Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Septiembre de 2019.-




MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche